

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO. 213

LA PAZ, 01 NOV. 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, fue restituido mediante Ley No. 2840 de 16 de septiembre de 2004 y ratificado mediante Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009; Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional; tiene por objeto formular, ejecutar, evaluar y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación de minerales, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales.

Que, mediante Ley 2840 de 16 de septiembre de 2004, se incluye en la estructura del Poder Ejecutivo al Ministerio de Minería y Metalurgia y se determina su estructura mediante D.S. 29894 de 7 de febrero de 2009.

El Art. 27 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y control Gubernamentales (SAFCO), el Ministro de Minería y Metalurgia, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de la implantación de los reglamentos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental Interno.

Que, el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 217 de 16 de diciembre de 2011, describe las funciones y el objetivo general, encontrándose en concordancia con las funciones y atribuciones establecidas, para cada Unidad Organizacional a la que pertenecen.

El Informe No. 399-DGP.119/2012, emitido por la Dirección General de Planificación, indica que se han realizado modificaciones en cuanto a la estructura orgánica del MMM, que se encuentran en función a la planilla presupuestaria aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, incluyendo los cambios efectuados tanto a nivel de la DGP y DGAA, como de otras unidades.

El Informe Técnico No. No. 506-DGP-162/2012 de 16 de agosto de 2012, emitido por el Director general de Planificación, concluye en indicar que habiéndose realizado los cambios respetivos en coordinación con la DGAA y Despacho, se recomienda la aprobación del MOF modificado, mediante resolución ministerial.

Las normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Ministerio de Minería y Metalurgia, permiten la actualización del Manual de Organización y Funciones en base la experiencia y necesidades institucionales

El Manual de Organización y Funciones Puestos aprobado mediante Resolución Ministerial No. 217 de 16 de diciembre de 2011, describe las funciones y el objetivo general se encuentra en concordancia con las funciones y atribuciones establecidas, para cada Unidad Organizacional a la que pertenecen.

Que, el Informe Legal No.1604/DJ.404/2012 de 1 de noviembre de 2012, considera que en base al análisis de los conceptos normativos, se tiene que el Manual de Organización y Funciones, ha sido elaborado en estricto cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del MMM, encontrándose el mismo en concordancia con las Normas Básicas y otras normas aplicables para tal efecto, correspondiendo su aprobación.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009- Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESULEVE:

PRIMERO.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Ministerio de Minería y Metalurgia.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Administrativos del MMM, implementar, ejecutar y dar una correcta aplicación al Manual de Organización y Funciones (MOF) del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ing. Mario Virreira Iporre

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA

